

RAD. 11001310300420200033300

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., SEIS (06) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Para los fines pertinentes téngase en cuenta el cumplimiento a lo ordenado en proveído proferido en audiencia el pasado 22 de agosto de 2022 – pdf. 69- en cuanto al emplazamiento pdf 70.

Cumplida la convocatoria edictal y fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al juzgado HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDGAR VELASCO ROJAS a recibir la notificación ordenada, se procede por el despacho a la designación del curador ad – litem que los ha de representar dentro del presente tramite, cargo que por economía procesal ejercerá la Dra. SONIA MILENA MARTNEZ RAMIREZ.

Notifíquesele telegráficamente, por correo electrónico o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del auto admisorio de la demanda dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP.-

